# *CONSEJERÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA*

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2026, de la Secretaría General, por la que se acuerda de forma conjunta la apertura del trámite de consulta pública previa, audiencia e información pública, en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 4/2003, de 14 de enero, por el que se regula el régimen jurídico, estructura y funcionamiento del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.* (2026062751)

A través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva, se establece que la Administración autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación y el proyecto normativo. En este mismo sentido, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y habiéndose dictado Acuerdo por esta Secretaría General de fecha 26 de octubre de 2026 por el que se acuerda la tramitación de urgencia del proyecto Decreto por el que se modifica el Decreto 4/2003, de 14 de enero, por el que se regula el régimen jurídico, estructura y funcionamiento del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura,

RESUELVO:

**Primero.** Acordar la apertura de un plazo común de consulta, audiencia e información pública de siete días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto indicado y formular las propuestas, sugerencias, recomendaciones, observaciones o alegaciones que estime oportunas.

**Segundo.** El proyecto de decreto permanecerá también expuesto durante los días señalados, de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Instituto de Consumo de Extremadura, sito en calle San Salvador, 9, de Mérida (Badajoz), para aquellas personas que deseen consultarlo. Igualmente, el proyecto normativo estará a disposición la ciudadanía en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet: https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion

**Tercero.** La participación pública podrá realizarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la dirección de correo electrónico dg.incoex@salud-juntaex.es , o desde el área personalizada denominada Miespacio del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet: https://www.juntaex.es .

Mérida, 30 de octubre de 2026. La Secretaria General, MARÍA DEL PILAR NOGALES PEROGIL.

• • •